



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC

PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA

LEY DE CREACION N° 25053 DEL 19-06-1989.

ALCALDIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CATILLUC MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC

ORDENANZA MUNICIPAL N°007 - 2025 – MDC

Catilluc, 29 de septiembre del 2025

El Consejo Municipal de Catilluc ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Catilluc, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante sesión de concejo de fecha 29 de setiembre 2025, el alcalde remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catilluc, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Subgerencia Municipal Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Catilluc, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CATILLUC

Artículo Primero. - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Catilluc, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N°0014-2024-MINAM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA
LEY DE CREACION N° 25053 DEL 19-06-1989.



ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo Segundo. - Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catilluc, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - Encargar a la Subgerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto. - Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Catilluc para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Catilluc, a los 29 días del mes de setiembre del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC

Dr. Alejandro Bustamante Arteaga
ALCALDE